



CONVENIO SOBRE LA MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS

”...un acuerdo, acto u omisión intencional,
encaminado a alterar de manera
inapropiada el resultado o el curso
de una competición deportiva...

Enlarged Partial Agreement on Sport



Accord partiel élargi sur le sport

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

A young man in a grey hoodie is sitting on the floor, leaning against a red basketball. He is looking towards the camera with a serious expression. The background is a plain, light-colored wall. A large red vertical bar is on the left side of the image, partially overlapping the text.

CONVENIO SOBRE LA MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONVENIO?

■ Facilitar la coordinación nacional y la cooperación internacional contra la amenaza que representa la manipulación de las competiciones deportivas, con independencia de que esta última esté vinculada con una actividad delictiva o con apuestas deportivas.

■ Establecer un conjunto de normas y medidas a nivel internacional para su aplicación por las autoridades públicas, las organizaciones deportivas y los operadores de apuestas, con el fin de prevenir y combatir las manipulaciones de las competiciones deportivas.

■ Crear un marco internacional para el seguimiento de dichas medidas.

¿QUÉ MEDIDAS DEBEN ADOPTAR LOS ESTADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO?

■ Este Convenio es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante encaminado a luchar contra el amaño de los partidos por los Estados que decidan ratificarlo.

■ Se exige a las Partes que:

- ▶ promuevan medidas preventivas y coordinen las actividades de las autoridades públicas pertinentes, las organizaciones deportivas y los operadores de apuestas;
- ▶ identifiquen una plataforma nacional que emita alertas e intercambie información sobre apuestas irregulares y sospechosas en los planos nacional e internacional;
- ▶ designen a un representante o a varios representantes para que participen en el Comité de Seguimiento del Convenio, y se encarguen del seguimiento y de la aplicación efectiva del Convenio;
- ▶ aseguren que la manipulación de las competiciones deportivas, cuando conlleve coacción, corrupción o fraude, tal como se defina en la legislación nacional, pueda sancionarse y castigarse penalmente, y a nivel disciplinario;
- ▶ consideren la adopción de los medios más apropiados para luchar contra los operadores de apuestas deportivas ilícitas.



APERTURA PARA LA FIRMA

- ▶ La Asamblea Parlamentaria dio su opinión sobre el Convenio en un informe presentado al Comité de Ministros en primavera de 2014.
- ▶ El Grupo Relator del Comité de Ministros (GR-C) aprobó el Convenio el 8 de julio de 2014.
- ▶ Los Delegados de los Ministros adoptaron el Convenio el 9 de julio de 2014.
- ▶ El Convenio quedó abierto a la firma en la 13ª Conferencia de Ministros del Consejo de Europa responsable del Deporte en Macolin (Suiza), el 18 de septiembre de 2014.



¿QUÉ PUEDEN HACER LOS ESTADOS?

— Los Estados Parte en el Convenio Cultural Europeo, y los que participaron en las negociaciones encaminadas a redactar el Convenio sobre la manipulación de las competiciones deportivas, tendrán derecho a firmar el Convenio cuando esté abierto a la firma.

— Otros Estados pueden expresar su interés una vez se adopte el Convenio mediante la presentación de una carta a la Secretaría del Consejo de Europa. Tras la celebración de consultas discretas e informales durante dos meses con los Estados miembros, la propuesta se remite al Comité de Ministros para invitar al Estado interesado, al que entonces se permite firmar el Convenio.

APOYEN LA FIRMA DEL CONVENIO

— Dirección de contacto: sport@coe.int

El Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte (EPAS, por sus siglas en inglés) es un acuerdo concluido entre una serie de Estados miembros del Consejo de Europa (36 al 1º de enero de 2015) que han decidido cooperar en el ámbito de la política deportiva. Al ser un acuerdo “ampliado”, el EPAS está abierto a los Estados no miembros del Consejo de Europa. Actúa en cooperación con organizaciones pertinentes, en particular con representantes del movimiento deportivo.

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos. Cuenta con 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

Enlarged Partial Agreement on Sport



Accord partiel élargi sur le sport

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE